PORTAL WEB.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas,

VISTO:
La Carta N°035-2021/CCH (10.03.2022), recaído en el expediente N° 2955 (11.03.2022), la Carta N° 004-2022/CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSÉ (Expediente N° 3740 de fecha 29.03.2022), el Informe N° 00220-2022-ULI/MPM-CH (25.04.2022), el Informe N° 00394-2022-GDUTI/MPM-CH (25.04.2022), el Informe N° 00151-2022-SGCC/MPM-CH (26.04.2022), el Proveído S/N de fecha 26.04.2022, documentos referidos a la liquidación de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 960, NIVEL INICIAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE PAVITAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"** y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 784-2020-MPM-CH-A (16.10.2020) se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 739-2020-MPM-CH-A (05.10.2020) y se aprobó el expediente técnico del **PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA,** con código único de inversiones (IRI) 2486533, **código ARCC: 2369,** con un monto de inversión de **S/ 2'543,025.02 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 02/100 SOLES),** con precios vigentes al mes de setiembre de 2020, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA – CONTRATA,** sistema de contratación a **SUMA ALZADA,** con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS;**

Que, con fecha 25 de mayo de 2021 el Comité de Selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBICA ESPECIAL N° 005-2021-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 960, NIVEL INICIAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE PAVITAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"** al **Consorcio Chulucanas** suscribiéndose el Contrato de Obra N° 005-2021-MPM-CH, de fecha 28 de mayo 2021, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS;**

Que, con fecha 19 de enero de 2022 se suscribe el ACTA DE OBSERVACIONES para la recepción de la obra **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 960, NIVEL INICIAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE PAVITAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA".** Asimismo con fecha 02 de febrero de 2022 se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA** en la cual los integrantes del Comité de recepción de obra suscriben la misma en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N°035-2021/CCH (10.03.2022), recaído en el expediente N° 2955 (11.03.2022) la Sra. Yurivanesa Huancas Tineo, Representante Común del Consorcio Chulucanas, alcanza la liquidación técnica y financiera la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 960, NIVEL INICIAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE PAVITAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA" por un monto de S/2'567,555.12 soles, señalando que el monto de reajustes de la presente liquidación a considerar a favor del contratista asciende al monto de S/ 241,127.73 soles;

Que, mediante Carta N° 004-2022/CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSÉ (Expediente N° 3740 de fecha 29.03.2022) el Sr. Luis Alberto Rivera Calle, Representante Común del Consorcio Supervisor San José, alcanza la liquidación final del contrato de ejecución de la obra, por un monto de S/ 2'564,109.56 soles,

Que, para la verificación de la información de la presente liquidación de obra, la Unidad de Liquidación de la Inversión, ha procedido a solicitar información presupuestal, contable y financiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; emitiendo el Informe N° 00220-2022-ULI/MPM-CH (25.04.2022) detallando que de la revisión realizada a la liquidación de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 960, NIVEL INICIAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE PAVITAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA",** con CUI N° 2486533 y ARCC 1775, tiene un costo de inversión del proyecto por la suma de **S/ 2'556,339.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES),** conforme a detalle:

DETALLE	MONTO (S/)
COSTO DE LA OBRA	2'556,339.68
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	**2'556,339.68**

- El recálculo de la presente Liquidación se ha efectuado de acuerdo al desagregado del monto contractual ofertado por el contratista.

- El costo total de obra según revisión asciende a **S/ 2'556,339.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)**, con SALDO a FAVOR del contratista por un monto ascendente a la suma de **S/ 220,486.59 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES).**

- Para la verificación y recálculo de la presente liquidación financiera, para gastos administrativos, la Unidad de Liquidación de la Inversión según Informes N° 00179, 00125-2022-ULI/MPM-CH; U.L.I. ha procedido solicitar información presupuestal, contable y financiera a la G.P.P.D.I., S.G.C.C., respectivamente para lo cual se alcanzó la información correspondiente, conforme a detalle:
  - Mediante Informe N° 00286–2022 –GPPDI/MPM-CH, de fecha 18 de abril del 2022, alcanza la información presupuestal para la liquidación de GASTOS ADMINISTRATIVOS de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", en la que se indica que el mencionado Proyecto, NO CUENTA con GASTOS ADMINISTRATIVOS.
  - Mediante Informe N° 00114–2022 –SGCC/MPM-CH, de fecha 18 de marzo del 2022, alcanza la conciliación contable de GASTOS ADMINISTRATIVOS de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", en la que se indica que el mencionado Proyecto, NO CUENTA con GASTOS ADMINISTRATIVOS.

- Resulta del costo total de la inversión del proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", un monto de **S/ 2'556,339.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES),** con SALDO a FAVOR del contratista por un monto ascendente a la suma de **S/ 220,486.59 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES).**

- Mediante Carta N° 0008-2022-ULI/MPM-CH, el Jefe de ULI, indica al Representante Común, de la Empresa ejecutora del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", que el Supervisor del CONSORCIO SAN JOSE ha procedido con efectuar la revisión de la liquidación de obra.

- Mediante Carta N° 031-2021-IE15258-CHULUCANAS, de fecha 20 abril del 2022, el Gerente General de la Empresa ejecutora, CONSORCIO CHULUCANAS, del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", indica que se ACOGE a las OBSERVACIONES presentadas por el Supervisor.

- En la presente liquidación se está teniendo en cuenta de acuerdo a lo pagado, según documentos conciliatorios de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos.

- CRONOGRAMA DE PLAZOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCCIÓN CON CAMBIOS (DECRETO SUREMO N° 148-2019-PCM).					
FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	ART.94: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y EFECTOS-94.1. PLAZO Y FECHA LÍMITE PARA QUE EL CONTRATISTA PRESENTE LIQUID. CONTRAT DE OBRA.	FECHA DE PRESENTACIÓN LIQ. CONTRATO DE OBRA x PARTE DEL CONTRATISTA	ART.94: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y EFECTOS-94.2. PLAZO Y FECHA LÍMITE PARA QUE EL SUPERVISOR PRESENTE REVISIÓN DE LIQUID. CONTRAT DE OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	ART.94: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y EFECTOS-94.2. PLAZO Y FECHA LÍMITE PARA QUE LA ENTIDAD EMITA PRONUNCIAMIENTO
02 FEBRERO 2022	60 D.C-03 ABRIL 2022	14 MARZO 2022	30 D.C-12 ABRIL	29 MARZO	30 D.C-28 ABRIL 2022

- El costo total de obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", según **REVISIÓN** asciende a **S/ 2'556,339.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)**, con SALDO a FAVOR del contratista por un monto ascendente a la suma de **S/ 220,486.59 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES).**

- La Obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL

  DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", **NO CUENTA** con **GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

- **SOBRE PENALIDAD POR LA NO PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

La Obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", se da INICIO con fecha 16 de Junio del 2021, de acuerdo al **ASIENTO N° 02** del Cuaderno de Obra.

Mediante el **ASIENTO N° 06** de fecha 19 de junio del 2021, indica el Residente que le alcanzó al Supervisor el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO GANNT y el CALENDARIO DE INSUMOS Y MATERIALES.

Al respecto indica la CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA, penalidad 8 que a detalle dice:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INCIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	2/1000 del monto contratado	Según informe o Supervisor

FORMULACIÓN

MONTO DEL CONTRATO	S/ 2'326,424.33
2/1000	0.002
TOTAL	4,712.85 x DÍA
DÍAS RETRASADOS	2 DÍAS
MONTO TOTAL	**9,425.70**

Mediante Informe N° 00187-2022-ULI/MPM-CH de fecha 11 de abril de 2022 el jefe de la ULI solicita información sobre los calendarios de obra valorizado, actualizado y programación CPM, como consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas a la Empresa ejecutora de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"

Mediante Informe N° 00714-2022-UEPEI/MPM-CH de fecha 13 de abril de 2022, la UEPEI indica que el Contratista no presento el CAO actualizado derivado de las ampliaciones de plazo N° 01 y 02.

Ante la falta de cronogramas valorizados, actualizado correspondiente a las ampliaciones de plazo N° 01 y 02, ni el contrato de obra ni los términos de referencia, indican penalidades y, estas existen siempre y cuando no se cumple con lo indicado en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que para el caso de la ejecución de esta obra, el contratista no solicita el pago de los mayores gastos generales

- Al respecto, se indica en los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el Proyecto "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", en **VIII-FORMA DE PAGO** que a letra dice:

  "El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del Supervisor o Inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual y además presentará, entre otros":
  -Cronograma actualizado de obra valorizado, firmadas por el Residente y Supervisor.

Ante esta indicación que hace la normativa anterior y toda vez que se hizo efectiva la valorización correspondiente, se deduce que no se ha cumplido con la formalidad indicada.

- **RECOMIENDA** la **APROBACIÓN** mediante acto resolutivo de la **LIQUIDACIÓN FINAL** y **GASTOS ADMINISTRATIVOS** del CONTRATO de Obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"** con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486533 y ARCC 1775, por un costo final de obra ejecutada de **S/ 2'556,339.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)**, con SALDO a FAVOR del contratista por un monto ascendente a la suma de **S/ 220,486.59 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N° 00394-2022-GDUTI/MPM-CH (25.04.2022), el Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura deriva los actuados a Gerencia Municipal solicitando que se disponga la emisión acto resolutivo para aprobar la liquidación final y gastos administrativos del contrato de la obra **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"** con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486533 y ARCC 1775 por un costo final de obra ejecutada de **S/ 2'556,339.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)**, con SALDO a FAVOR del contratista por un monto ascendente a la suma de **S/ 220,486.59 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES);**

Que, con Informe N° 00151-2022-SGCC/MPM-CH (26.04.2022) la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, comunica que de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Liquidación de la Inversión y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos se determina que el costo total de ejecución de la obra es de **S/ 2'556,339.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**

NUEVE CON 68/100 SOLES), con un saldo a favor del contratista de **S/ 229,912.29 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES),** con una penalidad ascendente a S/ **9,425.70 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 70/100 SOLES)** por la no presentación del calendario de avance de obra valorizado al inicio de plazo contractual; siendo el nuevo saldo a favor del contratista el monto ascendente a **S/ 220,486.59 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES),** dichos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional **0175** en el año **2021**, quedando la liquidación de la siguiente manera:

I) PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS				
1.1 PAGADO	(PA)			2,326,427.39
1.1.1 VALORIZACIONES			2,232,844.25	
VALORIZACION N° 01		301,984.96		
VALORIZACION N° 02		500,196.16		
VALORIZACION N° 03		535,312.69		
VALORIZACION N° 04		415,274.00		
VALORIZACION N° 05		415,450.51		
VALORIZACION N°06		64,625.93		
1.1.2 PRESUPUESTOS ADICIONALES	(PP)		93,583.14	
1.1.2.1 ADICIONAL 01		93,583.14		
1.1.3 REAJUSTES NETOS	(RN)		0.00	
1.1.3.1 PRESUPUESTO PRINCIPAL		0.00		
1.1.3.2 PRESUPUESTOS ADICIONALES		0.00		
1.2 AUTORIZADO	(AU)			2,556,339.68
1.2.1 CONTRATO PRINCIPAL			2,371,047.52	
PRESUPUESTO CONTRATADO		2,371,047.52		
METRADOS NO EJECUTADOS		0.00		
1.2.2 ADICIONAL			93,583.14	
1.2.2.1 ADICIONAL N° 01		93,583.14		
1.2.3 DEDUCTIVO			138,206.33	
1.2.3.1 DEDUCTIVO N° 01		117,210.54		
1.2.3.12 DEDUCTIVO N° 02		6,554.14		
1.2.3.3 DEDUCTIVO N° 03		14,441.65		
1.2.3. REAJUSTES			259,195.36	
1.2.3.1 REAJUSTE CONTRACTUAL		259,195.36		
1.2.3.2 REAJUSTES DEL ADICIONAL		0.00		
12.4. DEDUCCIONES			29,280.00	
12.4.1. DEDUCCION DE ADELANT. DIRECTO		8,486.75		
12.4.2. DEDUCCION DE ADELANT . MATERIAL		20,793.24		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	(AU - PA)			229,912.29
II) ADELANTOS				
2.1 OTORGADO				711,314.25
2.1.1 Adelanto Directo	S/.		237,104.75	
2.1.2 Adelanto para Materiales	S/.		474,209.50	
2.2 AMORTIZADO				711,314.25
2.2.1 Adelanto Directo	S/.		237,104.75	
2.2.2. Adelanto para Materiales	S/.		474,209.50	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	(2.2 - 2.1)			0.00

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	194,840.93
II	ADELANTOS	0.00	0.00
IV	I.G.V.	0.00	35,071.36
PENALIDAD	PENALIDAD POR LA NO PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO	9,425.70	0.00
TOTALES		9,425.70	229,912.29
S A L D O A FAVOR DEL CONTRATISTA			220,486.59

COSTO FINAL DE OBRA	
AUTORIZADO	2,166,389.56
IGV	389,950.12
COSTO FINAL DE OBRA	2,556,339.68

Que, el artículo 94°, del D.S. 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sobre la liquidación del contrato de obra y efectos, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019, el mismo que entró en vigencia a los quince (15) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala textualmente:

Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

94.2 *El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.*

94.3 *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.*

94.4 *La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

94.5 *Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.6 *En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

94.7 *Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*

94.8 *La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.*
94.9 *No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*
94.10 *Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*
94.11 *Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.*

Que, como se aprecia, conforme al artículo 94°, del D.S. 071-2018-PCM el contratista debe presentar su liquidación de obra con el sustento adecuado; es decir, con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen; siendo que de la revisión del expediente, se tiene que el Contratista ejecutor de obra, presenta la Carta N° 035-2021/CCH (10.03.2022), recaído en el expediente N° 2955 (**11.03.2022**) mediante el cual alcanza la liquidación de la obra, y la recepción de obra es del día **02 de febrero de 2022**, según acta de recepción de obra; de lo que se infiere que dicha carta que presenta la liquidación, estaría dentro del plazo de 60 días que tenía para su presentación (del 03 de febrero hasta el 03 de abril de 2022), en atención al numeral 94.1 del citado articulado;

Que, dentro del expediente se aprecia la Carta N° 004-2022/CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSÉ (Expediente N° 3740 de fecha **29.03.2022**) mediante el cual el Sr. Luis Alberto Rivera Calle, Representante Común del Consorcio Supervisor San José, según asunto, alcanza la liquidación final del contrato de ejecución de la obra (*no se indicaría en la referencia de dicha carta documento alguno que se le haya remitido la liquidación a la supervisión, solamente se considera como referencia el Informe N° 002-2022/CSJ-DANY-JS, contrato de obra N° 005-2021-MPM-CH, Proced. De contratación Pública Especial 005-2021-MPM-CH-CS*), de lo que se infiere que se estaría cumpliendo con lo estipulado en la parte *infine* del inciso 94.1 del Art. 90 del citado Decreto Supremo el mismo que señala: "***Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra,*** *el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra,* ***el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos****, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"*, siendo que la recepción de obra es del día **02 de febrero de 2022**, según acta de recepción de obra, teniendo del 03 de febrero hasta el 03 de abril de 2022, para presentar sus propios cálculos de la liquidación del contrato de elección de obra, conforme al citado articulado.

Que, respecto al inciso 94.2 del Art. 90 del D.S. 071-2018-PCM que señala: "El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea **aprobando u observando la liquidación**, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes", con relación a ello, corresponde a la Unidad de Liquidación de la Inversión evaluar dicho aspecto, de tal manera que determine si se cumplió o no, con dicho articulado;

Que, en esa medida, la liquidación de un contrato de obra **debe** contener todas **las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados que correspondan**[1]; (El énfasis es agregado);

Que, el procedimiento de liquidación del contrato de obra, puede definirse[2] como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, tal como agrega la Opinión N° 104-09/DTN, que también recoge lo señalado por Salinas, "el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato." De allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista;

Que, el mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009, refiere que "transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el

[1] Opinión N° 104-2013/DTN.
[2] SALINAS SEMINARIO, Miguel. *Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra*, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2° edición, pág. 44. En: Opinión N° 104-2013/DTN.

contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato";

Que, asimismo según documentos de la vista se da cuenta que la obra **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"** con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486533 y ARCC 1775, tiene un costo total de ejecución de la obra de **S/ 2'556,339.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)**, con un saldo a favor del contratista de **S/ 229,912.29 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES),** con una penalidad ascendente a **S/ 9,425.70 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 70/100 SOLES)** por la no presentación del calendario de avance de obra valorizado al inicio de plazo contractual; siendo el nuevo saldo a favor del contratista el monto ascendente a **S/ 220,486.59 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES),** contándose con la conformidad respectiva;

Que, en tal sentido, estando a lo señalado se debe emitir el acto administrativo de aprobación de la liquidación técnica – financiera de la citada obra, con la conformidad correspondiente, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: ***"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";***

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"** con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486533 y ARCC 1775, por un costo final de la obra de **S/ 2'556,339.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el **SALDO A FAVOR** del Contratista ejecutor de obra, por un monto de **S/229,912.29 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES),** de conformidad con la parte pertinente de los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el **SALDO EN CONTRA** del Contratista ejecutor de obra, por el monto de **S/ 9,425.70 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 70/100 SOLES)** por concepto de penalidad (*CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLA EN ENTREGAR EL CALENDARIO VALORIZADO ADECUADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, EN UN PLAZO DE 24 HORAS. LA MULTA SERÁ POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESENTACIÓN),* de conformidad con la parte pertinente de los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el **NUEVO SALDO A FAVOR** del Contratista ejecutor de obra, por un monto de **S/ 220,486.59 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES),** de conformidad con la parte pertinente de los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, conforme a detalle:

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	194,840.93
II	ADELANTOS	0.00	0.00
IV	I.G.V.	0.00	35,071.36
PENALIDAD	PENALIDAD POR LA NO PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO	9,425.70	0.00
TOTALES		9,425.70	229,912.29
S A L D O A FAVOR DEL CONTRATISTA			220,486.59

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia de Administración para que a través de la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** efectúe el cobro penalidades, descuentos, retenciones y/o saldos en contra del contratista ejecutor de la obra; así como la **PROCURADURÍA MUNICIPAL** inicie las acciones civiles y/o administrativas, para que efectúe el cobro del saldo en contra del contratista, conforme a lo

==========

informado por la Unidad de Liquidación de la Inversión, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, en caso el contratista haga caso omiso al requerimiento de pago, de la Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO SEXTO: APROBAR la vida útil de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"** en **VEINTICINCO (25) AÑOS.**

ARTÍCULO SÉTIMO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"** en la Cuenta Contable: **1501.080902 ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR TRANSFERIR – PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PÚBLICAS.**

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER a la Unidad de Liquidación de la Inversión evaluar el cumplimiento del inciso 209.1 del Art. 209 (*parte infine*), inciso 209.2 (primera parte) del Art. 209 del D.S. N° 344-2018-EF, por parte de la Supervisión de obra, bajo apercibimiento de aplicación de penalidades a que hubiere lugar, conforme a ley y contrato suscrito, una vez realizada la evaluación.

ARTICULO NOVENO: DISPONER a Secretaría General ponga en conocimiento el mérito del presente expediente administrativo a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para conocimiento y análisis, y de ser el caso promueva las acciones disciplinarias que pudiera corresponder, en atención a lo comunicado en el Informe N° 00220-2022-ULI/MPM-CH (25.04.2022) de la Unidad de Liquidación de la Inversión – rubro conclusiones: sexto punto, último párrafo; u otro que pudiera corresponder y, en atención a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Abastecimiento, Unidad de Liquidación de la Inversión, Procuraduría Municipal, y **NOTIFIQUESE** al Contratista Empresa **CONSORCIO CHULUCANAS,** Supervisión de obra, en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL